



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio treinta (30) de dos mil veinte (2020).

Vinculación tutela. 110014003004-2020 00253-00.

En atención a la documentación aportada por la parte accionada, el Juzgado ordena:

- 1.** Vincular al presente trámite al Juzgado Cuarto Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C.
- 2.** Notificar la presente providencia a las partes y mediante del envió de oficio al Juzgado vinculado, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de un (1) día contado a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

Se advierte que en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco